**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El que suscribe **Miguel Ángel Colunga Martínez** en mi carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, e integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, es que acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de **presentar Iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución a efecto de solicitarle a la Auditoria Superior del Estado para que realice una auditoría especial a fin de que se sirvan a informar a esta Soberanía respecto del número de demandas laborales derivados de los despidos, prestaciones reclamadas y el monto de las mismas a valor actual, y la Secretaria de Hacienda informar a esta Soberanía respecto el impacto que tendrían en las finanzas públicas.** Lo anterior con sustento en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

Desde el inicio de la presente administración se presentó la problemática relacionada al despido de cientos y cientos empleados de gobierno del Estado y del sector paraestatal, en muchas de las ocasiones con prestaciones laborales disminuidas y en otras tantas sin el pago de las prestaciones que constitucionalmente les correspondían.

La problemática antes mencionada se presentó con mayor número durante el ejercicio fiscal del 2018 y parte del 2019, los medios de comunicación dieron cuenta de cientos de personas despedidas del sector educativo y el sector salud principalmente, en aquel entonces el Gobierno del Estado justificó dicha medida por la implementación de un plan de austeridad que tenía como propósito disminuir la carga financiera en las finanzas del Estado por el concepto de servicios personales, también los medios de comunicación dieron cuenta que la mayor parte de las personas despedidas no recibieron la liquidación que constitucionalmente les correspondía, lo anterior trajo como consecuencia el anuncio de un número importante de demandas laborales en contra del sector público estatal, ya sea en la administración central o descentralizada, aspecto que resulta preocupante puesto que las acciones legales implementadas pueden generar un impacto económico trascendente en las finanzas públicas en la medida en que se vayan resolviendo los asuntos laborales y se emitan los laudos respectivos.

Tan solo en el ejercicio del 2017 se determinó un pago a cargo del Gobierno del Estado de aproximadamente diez millones de pesos por concepto de cumplimiento de laudos en los cuales se ordenaba el pago de las indemnizaciones laborales a los ex trabajadores, en aquella ocasión se especificaba que a un ex empleado se le tuvo que pagar cantidades superiores al millón de pesos y que correspondía a empleados que desempeñaban funciones de los niveles más bajos en la plantilla laboral.

En fechas recientes presenté una iniciativa para modificar el código administrativo y otras disposiciones legales que establecía la obligación de los empleadores en el sector público de respetar los derechos laborales de las personas a las cuales se les residía a la relación laboral, es una práctica común que en el cambio de administraciones se rescinda relaciones laborales con un gran número de empleados sin que se les satisfaga las prestaciones a las que tienen derecho, en muchas de las ocasiones tales circunstancias obedecen a caprichos de los titulares de los entes o de las áreas encargadas de los recursos humanos de cada dependencia u organismo, actuar que desde luego genera un compromiso económico para el erario y que en muchas de las ocasiones sin que exista justificación alguna resuelven las demandas presentadas ante las diferentes áreas.

Se tiene conocimiento de derivado de las recisiones laborales que a juicio de los empleados se realizaron de manera injustificada existe la posibilidad que a mediano o corto plazo las finanzas públicas sean afectadas con los laudos en los cuales se ordena el pago de indemnizaciones a favor de los ex empleados por cantidades sumamente considerables, los medios de comunicación han dado cuenta que en Gobierno del Estado en las áreas de finanzas, educación y salud, entre otras pueden verse comprometidas con el pago de indemnizaciones con cantidades importantes a favor de los ex trabajadores. Lo mismo acótense con el colegio de bachilleres del Estado de Chihuahua, el cual tiene demandas laborales cuyas prestaciones laborales pueden rondar entre 30 y 40 millones de pesos, incluso no escapa a esta problemática la propia Auditoria Superior del Estado que en su haber tiene demandas laborales hace de 3 a 4 años, sin duda si la autoridad laboral respectiva emite un laudo condenatorio el mismo tendrá un impacto en el erario de los entes.

No encontramos justificación alguna para que en aras de un programa o plan de austeridad se rescinda de manera injustificada la relación laboral de varios ex empleados sin que exista su indemnización correspondiente y por otro lado que dicha acción que pretende ahorrarle al estado, por negligencia o por capricho esté o pudiera estar generando cargas económicas derivadas de las demandas laborales que han sido instauradas en su contra.

Por disposición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental todo ente público debe de prever en el presupuesto la previsión que permita en su caso darle cumplimiento a las obligaciones que les pueda generar una demanda laboral, al día de hoy, a ciencia cierta, no se tiene dato alguno que permita identificar el impacto o la magnitud de los laudos en los cuales se condene al Gobierno del Estado ya sea en la administración central o descentralizada.

Por todo lo anterior estimamos oportuno que miente una auditoria que se practique para tal efecto nos sea proporcionada la información de la magnitud y el impacto a las finanzas públicas que tendría eventualmente laudos condenatorios derivados de las demandas de los trabajadores que fueron despedidos injustificadamente, por todos es sabido que las prestaciones laborales día a día se van actualizando y acumulándose, es por ello que resulta de suma importancia conocer entre otros los siguientes datos:

1. Nombre del demandante.
2. Área o dependencia en la cual prestó sus servicios.
3. Fecha en la que fue despedido.
4. Prestaciones reclamadas.
5. Actualización de los importes que le corresponderían de obtener laudo favorable a la fecha en la que se lleve a cabo la revisión.
6. Nombre y cargo de la persona que rescindió la relación laboral al trabajador.
7. Documentación en la que se justificó la rescisión laboral.
8. Número de demandas presentadas.

Se reitera que en las acciones de Gobierno debe de haber congruencia entre sus planes que la intención es por una parte ahorrar dinero pero de manera simultánea se están generando cargos millonarios por concepto de indemnización en los despidos injustificados.

Aunado a esto la preocupación se agrava cuando es una práctica común que los titulares de las áreas no le den importancia a la problemática y para tratar de justificar manifiestan o asumen conductas para que sean administraciones posteriores quienes se hagan cargo de esos compromisos financieros como coloquialmente se conoce como “patear el bote”.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua solicita a la **Auditoria Superior del Estado** para que realice una auditoria especial a fin deque se lleve a cabo una revisión en el sector central y descentralizado que permita identificar los despidos que se llevaron a cabo en la actual administración en los siguientes términos:

1. Nombre del demandante.
2. Área o dependencia en la cual prestó sus servicios.
3. Fecha en la que fue despedido.
4. Prestaciones reclamadas.
5. Actualización de los importes que le corresponderían de obtener laudo favorable a la fecha en la que se lleve a cabo la revisión.
6. Nombre y cargo de la persona que rescindió la relación laboral al trabajador.
7. Documentación en la que se justificó la rescisión laboral.
8. Número de demandas presentadas.

Una vez terminada la auditoría realizada se sirva a informar a esta soberanía el resultado de la misma.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua solicita a la **Secretaria de Hacienda** a fin de que se sirva a informar a esta soberanía si tiene una provisión para hacer frente a las demandas laborales y en caso de así serlo, el importe del mismo así como el número de demandas que se tienen previstas.

**T R Á N S I T O R I O S:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Miguel Ángel Colunga Martínez**